

Señor (a):  
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E. S. D.  
REFERENCIA: PODER ESPECIAL  
DEMANDANTE: MARITZA MOSQUERA RODRIGUEZ  
DEMANDADO: TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA S.A.S Y OTROS  
RADICACIÓN: 2023-00816

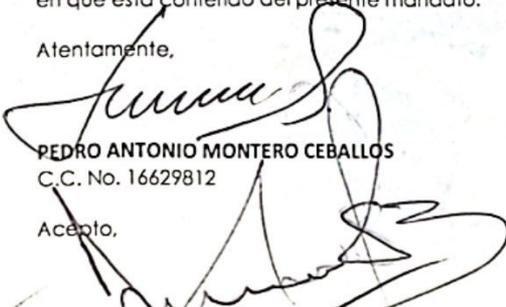
**PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS** en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA S.A.S.**, identificada con NIT. 805023915 - 3, manifiesto que confiero **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 72.166.114 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la TP. No. 136.998 del Consejo Superior de la Judicatura, la doctora **DIANA SORAYDA CASTRILLON HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.115.069.563 de Buga, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 283.046 del Consejo Superior de la Judicatura, la doctora **LINA JOHANA MOZO CASTAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.144.056.259 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 392.182 del Consejo Superior de la Judicatura, al doctor **ANDRES BOTINA TABORDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.005.81.268 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la TP. No. 408.016 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso que cursa en su Despacho.

Confiero a los apoderados todas las facultades propias de su encargo y particularmente las de contestar la demanda, llamar en garantía, solicitar y aportar pruebas, proponer excepciones, conciliar judicial y extrajudicialmente, notificarse, interponer los recursos de ley, recibir, sustituir, transigir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas facultades legales necesarias para el óptimo cumplimiento de este mandato.

De acuerdo al artículo 5 de la ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del decreto 806/2020: PODERES: "Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento".

Sírvase su señoría reconocerle personería jurídica al apoderado en la forma y en los términos en que esta conferido del presente mandato.

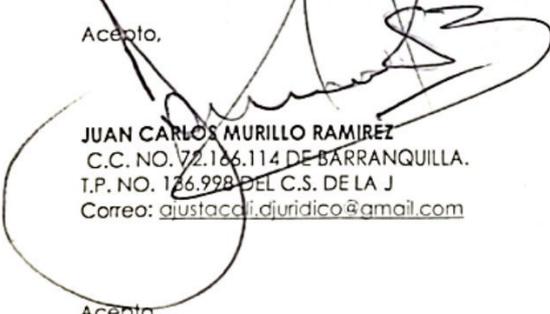
Atentamente,



**PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS**  
C.C. No. 16629812

Acepto,

Acepto,



**JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ**  
C.C. NO. 72.166.114 DE BARRANQUILLA.  
T.P. NO. 136.998 DEL C.S. DE LA J  
Correo: [ajustacali.djuridico@gmail.com](mailto:ajustacali.djuridico@gmail.com)

**ANDRES BOTINA TABORDA**  
C.C. NO. 1.144.056.259 DE CALI  
T.P. NO. 408.016 DEL C.S. DE LA J  
Correo: [ajustacali.djuridico@gmail.com](mailto:ajustacali.djuridico@gmail.com)

Acepto,

Acepto,

**DIANA SORAYDA CASTRILLON HENAO**  
C.C NO. 1.115.069.563 DE BUGA.  
T.P. NO. 283.046 DEL C.S. DE LA J.  
Correo: [ajustacali.djuridico@gmail.com](mailto:ajustacali.djuridico@gmail.com)

**LINA JOHANA MOZO CASTAÑO**  
C.C NO. 1.144.056.259 DE CALI  
TP. No. 392182 DEL C.S. DE LA J.  
Correo: [ajustacali.djuridico@gmail.com](mailto:ajustacali.djuridico@gmail.com)

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI

6627

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO

PODER ESPECIAL Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Cali, compareció:



swt0p



**MONTERO CEBALLOS PEDRO ANTONIO** Quien se identifico con C.C. 16629812

A quién personalmente identifique como aparece al pie de su firma y dijo, que reconoce como cierto el contenido de este documento y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

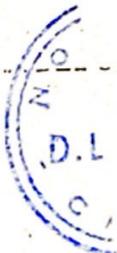
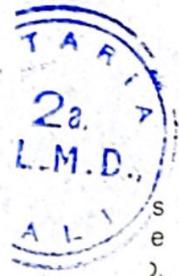
cali, 2025-02-06, 09:22:09

FIRMA DEL COMPARECIENTE



DIANA LISBETH MUÑOZ DÍAZ  
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI

DIANA LISBETH MUÑOZ DÍAZ  
NOTARIA SEGUNDA DE CALI



DIANA LISBETH MUÑOZ DÍAZ  
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI